

CIRCULAR N° 01 DE 2024

- PARA:** Direcciones de Personal de Sede, o dependencias que hagan sus veces en las Sedes, Unidades de Gestión Integral de las Sedes de Presencia Nacional y Jefes de dependencias.
- DE:** Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo
- FECHA:** 17 de enero de 2024
- ASUNTO:** Lineamientos para el diseño y ejecución de los Programas de Capacitación de Sede para la vigencia 2024
-

Con el ánimo de contribuir al desarrollo integral de los servidores públicos en la Universidad y entendiendo la responsabilidad de ofertar actividades de capacitación entendidas como un *“conjunto de procesos organizados, relativos a la educación para el trabajo y desarrollo humano y a la informal que complementa la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes”*.

Desde cada una de las sedes se deberán plantear los **Programas de Capacitación de Sede (PCS)**, con el objetivo de incrementar la competencia individual y colectiva que contribuye al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad, a la mejor prestación de los servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo integral del funcionario.

Considerando que cada uno de los **PCS**, hacen parte integral del Plan Institucional de Capacitación, es necesario que para su formulación se tengan en cuenta las siguientes directrices:

1. Normas, procedimientos y documentos que regulan la construcción del Plan Institucional de Capacitación:
 - Resolución de Rectoría No. 661 de 2007 *“Por la cual se expiden los lineamientos para la implementación del plan de capacitación previsto en el Acuerdo 67 de 1996 – Estatuto de Personal Administrativo”*.
 - Resolución de Rectoría No. 428 de 2014 *“Por la cual se modifican los artículos 21 y 23 de la Resolución de Rectoría No. 661 de 2007”*.
 - Resolución de Rectoría No. 1158 de 2018 *“Por la cual se modifica el artículo 21 de la Resolución 661 de 2007”*.
 - Circular Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo No. 018 del 30 de agosto de 2019, por la cual se presenta la oferta de capacitación virtual.

- “Procedimiento para la elaboración del programa de capacitación laboral de sede y del plan institucional de capacitación”, con código [U.PR.08.007.041](#), disponible en Softexpert.
 - “Guía para la Planeación, Desarrollo y Evaluación de Actividades de Capacitación”, con código [U.GU.08.007.006](#), disponible en Softexpert.
 - “Formato para la identificación de necesidades individuales de capacitación para servidores públicos”, con código [U.FT.08.007.101](#), disponible en Softexpert.
 - “Formato para la identificación de necesidades de capacitación por dependencia”, con código [U.FT.08.007.102](#), disponible en Softexpert.
 - “Formato evaluación de percepción de capacitación”, con código [U.FT.08.007.103](#), disponible en Softexpert.
 - “Formato evaluación y medición impacto del proceso de capacitación por parte de jefes inmediatos”, con código [U.FT.08.007.104](#), disponible en Softexpert.
 - “Formato programa de capacitación de sede”, con código [U.FT.08.007.105](#), disponible en Softexpert.
2. Para la formulación del **PCS**, las Direcciones de Personal o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, emplearán como insumo los Diagnósticos de Necesidades de Capacitación Individual y por dependencia y para su ejecución con los recursos dispuestos para ello; Así como los que se deriven de las relaciones con aliados estratégicos como la Caja de Compensación, la ARL, las Unidades Académicas, asociaciones, agremiaciones, etc., con las cuales se pueden ejecutar a costo cero diversas acciones.
3. Con ocasión a la firma del Acta Final Conjunta del Proceso de Negociación del año 2023, se deben incluir las siguientes temáticas en los **PCS**:
- a) **Negociación Colectiva.**
 - b) **Capacitaciones en el uso de las herramientas tecnológicas institucionales dirigidas a todo el personal administrativo:** capacitaciones en el uso de las herramientas tecnológicas institucionales dirigidas a todo el personal administrativo, facilitando el acceso a las mismas por parte del personal que no se encuentra laborando en las sedes principales de la Universidad, en función de las condiciones externas a la Universidad y la disponibilidad interna con la que cuente la Institución.
 - c) **Capacitación en Equidad de Género:** Actividades relacionadas con la Ley 1257 del 2008, Acoso Sexual y laboral, Equidad de Género en el ámbito laboral, Relaciones de poder en los espacios de trabajo, Violencias de Género en los contextos laborales, entre otros.
 - d) **Capacitación en mecanismos de resolución alternativos de conflictos.**
 - e) **Jornadas de inducción y reinducción:** Se deberá incluir la presentación de las Organizaciones Sindicales Sintraunal y Sintraunicol.

4. Como parte de las actividades de capacitación plasmadas en los PCS, se deben integrar los cursos que se encuentran disponibles y habilitados a través del **CAMPUS VIRTUAL** para lo cual es necesario solicitar la creación de aulas 2024 y adelantar la importación de contenidos de los mismos.
5. En la planeación de las actividades de capacitación es importante acudir a metodologías que permitan cubrir a la mayor cantidad de servidores, y establecer alternativas para los servidores públicos docentes y administrativos que desarrollan sus actividades en centros agropecuarios, estaciones, museos e institutos que no se ubiquen en las principales ubicaciones de los campus universitarios de las Sedes.
6. Considerando que diversas dependencias y Unidades Académicas gestionan y ejecutan actividades de capacitación que no se incluyen en la propuesta inicial del Programa de Capacitación de Sede, pero que están orientadas a personal docente y administrativo, se sugiere que se lleve a cabo una campaña que permita la recolección de la información de ese tipo de capacitaciones las cuales pueden alimentar los PCS de manera gradual, de cara a los reportes de informes sobre las actividades de capacitación en Sede en la vigencia. En ese sentido, es importante resaltar que estas capacitaciones deben contar con listas de asistencia y evidencia, que permita caracterizar la información y generar estadísticos.
7. El Programa de Capacitación de Sede también debe alinearse con las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), consignadas en el documento "*Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 – 2030*"¹, la Circular Externa del DAFP No. 100-023², enfocadas en cuatro ejes (Gestión del Conocimiento, Creación del valor público, Transformación digital y Probidad y Ética de lo Público) y el cumplimiento del Plan Global de Desarrollo Proyecto Cultural y Colectivo de Nación, que permitirán fortalecer las competencias de los servidores, el compromiso ético, los lineamientos ofrecidos por la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo y las necesidades de la comunidad administrativa de la Universidad.

MARLON HUMBERTO ROJAS LUNA

Director Nacional de Personal Académico y Administrativo

¹ Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Plan+Nacional+de+Formaci%C3%B3n+y+Capacitaci%C3%B3n+2020+-+2030+-+Marzo+de+2020.pdf/2436a3a1-99d4-4711-f549-773e317f7414?t=1585663899748&download=true>

² Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Circular-externa-100-023-planes-capacitacion.pdf>